



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA – PERÚ



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 004 – 2025 – A/MDC

Calana, 07 de enero del 2025.

VISTO:

El Proveído de Gerencia Municipal N° 6445 (ID: 11243) de fecha de recepción 06 de enero del 2025, el Informe N° 797-GSSyC-GM/MDC-T de fecha de recepción 30 de diciembre del 2024 y el Acta de Reunión, de fecha 23 de diciembre del 2024, del Comité de Administración del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Calana.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Ley N° 27470 - Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, que tiene por objeto establecer normas complementarias sobre la organización, administración y ejecución de los recursos del Programa del Vaso de Leche que tienen a su cargo los gobiernos locales, además de contribuir a elevar el estado nutricional de sus beneficiarios, en concordancia con la directiva que establece los valores nutricionales mínimos establecidos por el Instituto Nacional de Salud y aprobados por el Ministerio de Salud.

Que, de acuerdo al Artículo Único de la Ley N° 31554, el cual modifica el Artículo 4° numeral 4.5, de la Ley N° 27470, el cual señala respecto a la ración alimenticia, lo siguiente: "4.5. Los insumos o alimentos que se adquieran con los recursos del Programa del Vaso de Leche deben ser distribuidos a la población beneficiada en todos los casos como alimento preparado, a través de los Clubes de Madres o Comités del Vaso de Leche. Excepcionalmente, en el caso de los lugares que se encuentren alejados del centro de distribución, puede autorizarse, mediante acuerdo del comité de administración ratificado por resolución de alcaldía, la entrega en una sola oportunidad del equivalente a la ración alimenticia semanal sin preparar".

Que, el Comité de Administración del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Calana, a través del Acta de Reunión, de fecha 23 de diciembre del 2024, acuerdan realizar la distribución del producto del Programa del Vaso de Leche, en una sola oportunidad del equivalente a la ración diaria alimenticia sin preparar, e indican que debe ser ratificado por Resolución de Alcaldía, para el ejercicio fiscal 2025.

Que, mediante Informe N° 797-GSSyC-GM/MDC-T de fecha de recepción 30 de diciembre del 2024, la Gerente de Servicios Sociales y Comunes, informa a Gerencia Municipal que de acuerdo al inciso 4 del Art. 47° del ROF del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Calana, aprobado con Ordenanza Municipal N° 006-2021-MDC, dispone que la distribución de los productos del programa, se realizará los primeros 05 días de cada mes, equivalente a la ración diaria para todo el mes, en crudo (...); en tal sentido, solicita la RATIFICACIÓN del acuerdo tomado en la sesión ordinaria de fecha 23 de diciembre del 2024, respecto a la distribución de los productos del programa del Vaso de Leche, la misma que se hará entrega los primeros cinco (05) días de cada mes a los 06 Comités que integran el Programa del Vaso de Leche.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

TACNA – PERÚ



Que, en vista que los Comités del Programa Vaso de Leche son organizaciones de base que contribuyen en el control y en la distribución directa de los productos a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche que administra la Municipalidad Distrital de Calana, consolidándose éste último como un programa dirigido a los grupos sociales más vulnerables y de mayor presión socio – económica; resulta procedente la emisión del Acto Resolutivo.

En virtud de las consideraciones mencionadas, y en ejercicio de las facultades otorgadas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, así como por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con los vistos buenos pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RATIFICAR el Acuerdo adoptado por los integrantes del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Calana, conforme el Acta de Reunión, de fecha 23 de diciembre del 2024, en el cual consta, que se realice la entrega del producto en una sola oportunidad, los primeros cinco (05) días de cada mes, equivalente a la ración alimenticia semanal sin preparar (en crudo), para los 06 Comités del Vaso de Leche reconocidos, a fin de mejorar la focalización, la cobertura del programa y los mecanismos de control, para el periodo fiscal 2025.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la notificación de la presente resolución a la Gerencia de Servicios Sociales y Comunales y la distribución a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Calana.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Área responsable la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

Abog. ENRIQUE TAQUILA HUARINA
ALCALDE

C.C.
Alcaldía
GM
SG
GAJ
GSSyC